



RESOLUCIÓN NÚMERO: CT/007/INPESCA/2022
SOLICITUD DE INFORMACIÓN: FOLIO NÚMERO 042770400001022.
SUJETO OBLIGADO: INSTITUTO DE PESCA Y ACUACULTURA
UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE : DIRECCIÓN JURIDICA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE PESCA Y ACUACULTURA DEL ESTADO DE CAMPECHE

VISTOS: Para resolver la **inexistencia de información** que presenta la **Titular de la dirección jurídica**, inherente a la solicitud de información con número de folio **042770400001022** de fecha **siete de septiembre de dos mil veintidos**, recepcionada en el Sistema de Solicitudes de Información de la Plataforma Nacional de Transparencia, en los términos siguientes:

RESULTANDO

A).- Con fecha **7 de septiembre de 2022**, se recibió a través del Sistema de Solicitudes de Información de la Plataforma Nacional de Transparencia, la solicitud de información registrada con el folio número **042770400001022**, en la que entre otros puntos se solicitó lo siguiente:

“...

La ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche vigente, establece en el artículo 19 que, las personas titulares de los Organismos Centralizados y Entidades Paraestatales expedirán los manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público necesarios para su funcionamiento, los que deberán contener información sobre su estructura orgánica y las funciones de sus unidades administrativas, así como de los sistemas de comunicación y coordinación y los principales procedimientos administrativos que se establezcan.).”

B).- A través del memorándum INPESCA/UT/039/2022 se turnó para su atención de la solicitud de información antes descrita la Dirección Jurídica del Instituto de Pesca y Acuicultura del Estado de Campeche en consideración a la facultad conferida por el artículo 22 del Reglamento Interior del Instituto de Pesca y Acuicultura del Estado de Campeche.

C).- En virtud del requerimiento antes citado, la Titular de Dirección Jurídica a través del MEMORANDUM/ DJ/141/2022, informa que en lo que respecta a **los Manuales de procedimientos y de servicios al público**, este Organismo descentralizado se encuentra en espera de la publicación de los lineamientos, establecidos en la fracción XXIX del artículo 29 de la Ley Orgánica para la Administración Pública, aunado que el desempeño de los programas se encuentran regulados por sus respectivas reglas de operación y lineamientos.

D).- Que en razón de lo anterior, en la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, de fecha 22 de septiembre de 2022, los integrantes de este Órgano Colegiado en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 19, 49 fracción II, artículos 100, 103, 106, 136, 141 y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, se abocaron al estudio del presente asunto conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS



I.- Este Comité de Transparencia, quedó constituido mediante el ACUERDO/CT/001/INPESCA/2022, aprobado en la Primera Sesión Ordinaria de Instalación, de fecha 11 de abril del 2022, en consecuencia es legalmente competente para confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Unidades Administrativas del Instituto de Pesca y Acuicultura del Estado de Campeche, de conformidad con lo dispuesto en las fracciones I, III y IV apartado A del artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la fracción XIX Bis del artículo 54 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 43, 44, 103, 137, 138 y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 45 fracción I, 48, 49, 103, 136 párrafo segundo, 141, 142 y demás relativos aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche.

II.- La presente resolución cumple con el principio de oportunidad, ya que se emite en tiempo y forma, es decir, dentro del plazo previsto en el artículo 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, en virtud de que los días 15 y 16 de septiembre del 2022 fueron días inhábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; 29 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Campeche; 6 del Código Fiscal del Estado de Campeche; 14 fracción LII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas; la fracción XIV del Calendario Oficial de Labores incluido el horario de las Dependencias de la Administración Pública Estatal 2022, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche el día 3 de noviembre de 2021; días en los cuales quedaron suspendidos los plazos de respuesta.

III.- Del análisis practicado a la solicitud de información, así como al contenido del MEMORANDUM DJ/141/2022, suscrito por la Titular de la Dirección Jurídica, señalado en el inciso c), del Capítulo de Resultando de la presente resolución, se desprende que la información solicitada por el interesado encuadra en la hipótesis de información inexistente, toda vez que el desempeño de los programas que son de injerencia del Instituto se encuentran regulados por sus respectivas reglas de operación y lineamientos; y en cuanto a los **Manuales de procedimientos y de servicios al público**, este Organismo descentralizado está sujeto a de la publicación de los lineamientos, establecidos en la fracción XXIX del artículo 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche que a la letra establece:

Artículo 29.- A la Secretaría de Modernización Administrativa e Innovación Gubernamental le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

XXIX. Emitir los lineamientos para la elaboración de los manuales de organización, estructuras y procedimientos de la Administración Pública del Estado y, en su caso, autorizarlos.

En este sentido, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 70 fracción XI, 138 y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 45, 48, 49 fracción II, 74 fracción XI, 106, 118, 123, 142, 143 y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, es procedente confirmar la declaratoria de **inexistencia información** determinada por la Dirección Jurídica en lo relativo a los **Manuales de procedimientos y de servicios al público**.

Por lo anteriormente expuesto, considerado y fundado, se:



RESUELVE

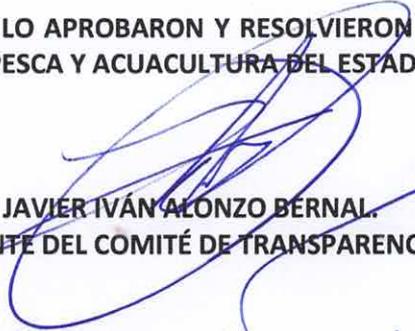
PRIMERO: Se **CONFIRMA** la inexistencia de la información, relativo a los **Manuales de procedimientos y de servicios al público** citados en la solicitud de información con número de folio **042770400001022**.

SEGUNDO: **NO ES PROCEDENTE** brindar al interesado la información citada.

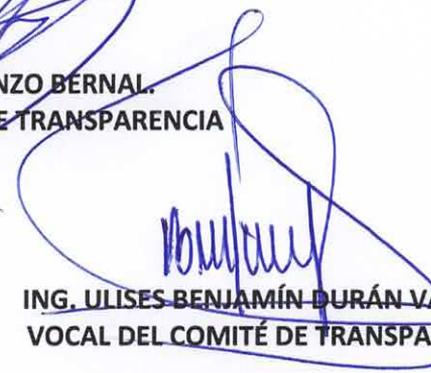
TERCERO: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 51 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, se instruye a la Unidad de Transparencia del Instituto de Pesca y Acuicultura del Estado de Campeche, notificar al interesado la presente resolución a través del Sistema de Solicitudes de Información de la Plataforma Nacional de Transparencia.

CUARTO: Se hace saber al solicitante que en caso de inconformidad con la presente resolución, quedan expeditos sus derechos para interponer el recurso de revisión previsto en los artículos 147, 148, 149, 150 y 151 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche de manera directa ante la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado ubicada en Avenida Héroe de Nacozari 220, Ampliación 4 caminos, 24070 en esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, o ante la Unidad de Transparencia del Instituto de Pesca y Acuicultura del Estado de Campeche ubicada en la calle 10 número 338 Barrio de San Román C.P. 24040, en esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, dentro de los quince días siguientes a partir de su notificación.

ASÍ, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LO APROBARON Y RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA INSTITUTO DE PESCA Y ACUACULTURA DEL ESTADO DE CAMPECHE.


LIC. JAVIER IVÁN ALONZO BERNAL.
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA


ING. KARLA ARACELY GONZÁLEZ SANTINI
VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA


ING. ULISES BENJAMÍN DURÁN VALLEJOS
VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA